



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 02 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTOS;

La ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional (...)" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, el artículo 42° de la Ley N.º 27972 prescribe que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, respecto al régimen para días inhábiles, el artículo 148 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobó mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que el Poder Ejecutivo fija por decreto supremo, dentro del ámbito geográfico nacional u alguno particular los días inhábiles, a efecto del cómputo de plazos administrativos (numeral 148.1); y establece que las entidades no pueden unilateralmente inhabilitar días, y, aun en caso de fuerza mayor que impida el normal funcionamiento de sus servicios, debe garantizar el mantenimiento del servicio de su unidad de recepción documental (numeral 1 a 8.3)

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con Informe N° 003-2020-MTPE/2/14.1 de fecha 06 de enero de 2020, en el literal b) de sus conclusiones señala que, "Los gobiernos regionales y locales pueden, en el marco de sus competencias, declarar días festivos en sus respectivas jurisdicciones, a fin de promover las actividades culturales y fomentar el turismo, como parte del desarrollo regional o local. Pese a ello no encontramos que en la normatividad vigente se les haya asignado de manera expresa competencias o funciones específicas para declarar días no laborables para los trabajadores de los Sectores Público y Privado"

Que, es necesario declarar día festivo no laborable y recuperable este 03 de noviembre de 2023, por conmemorarse el "Día del Trabajador Municipal".

Contando con la Opinión Legal N° 217-2023-OAJ-MDCG, del asesor jurídico de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, que opina que es PROCEDENTE que SE EMITA el Decreto de Alcaldía para DECLARAR el día viernes 03 de noviembre del año 2023, día festivo no laborable a partir de las 13:00 horas y recuperable los días lunes 06 de noviembre (01 hora de recuperación), martes 07 de noviembre (01 hora de recuperación), miércoles 08 de noviembre (15 minutos de recuperación), para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por "DECLARACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"

En uso con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR el viernes 03 de noviembre del 2023, DÍA FESTIVO NO LABORABLE a partir de las 13:00 horas y RECUPERABLE con motivo a conmemorarse el DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Precisar que el personal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, el día no laborable declarada en el artículo precedente, será compensado con las labores que se realizarán los días lunes 06 de noviembre (01 hora de recuperación), martes 07 de noviembre (01 hora de recuperación), miércoles 08 de noviembre del presente año (15 minutos de recuperación), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente. Para tal efecto la Unidad de Recursos Humanos deberá de realizar las acciones de control correspondiente.



www.municastillogrande.gob.pe
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Decreto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión y publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande